



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO,

02 ACO. 2018

DECRETO N° 3003,

VISTO: el decreto alcaldicio N° 546 de 23 de marzo de 2010; el Acuerdo N° 180, adoptado en la décima novena sesión ordinaria del Concejo Municipal de Valparaíso, de fecha 11 de julio de 2018; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto alcaldicio N° 2514 de 6 de diciembre de 2016; y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ordenanza Local de Aseo y Ornato de Valparaíso, aprobada mediante el decreto alcaldicio N° 546 de 23 de marzo de 2010, no establece la prohibición expresa de orinar y/o defecar en lugares o bienes nacionales de uso público; situación que debe ser subsanada atendida la necesidad de erradicar esta conducta de desaseo en la comuna de Valparaíso.

DECRETO:

MODIFÍQUESE, el Decreto N° 546 de 23 de marzo de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **ORDENANZA LOCAL DE ASEO Y ORNATO DE VALPARAÍSO**, en los siguientes términos:

Reemplácese la letra L del artículo 13 por el siguiente:

L) "Orinar y/o defecar en lugares o bienes nacionales de uso público o en inmuebles de propiedad municipal no destinados al efecto"

Incorpórese la siguiente letra M al artículo 13:

M) "En general cualquier acto u omisión que signifique desaseo de la comuna"

Reemplácese la letra H del artículo 54 por el siguiente:

H) "Orinar y/o defecar en lugares o bienes nacionales de uso público o en inmuebles de propiedad municipal no destinados al efecto"

Incorpórese la siguiente letra I al artículo 54 por el siguiente:

I) La reincidencia, en cualquier tiempo, en una infracción menos grave.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE. JORGE SHARP FAJARDO, Alcalde de Valparaíso. MARIELLA VALDES AVILA, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



SECRETARIA

Distribución:

Todas las unidades municipales

NGM/FCG

